



reformas a la ley amazónica

Compartimos con ustedes que con fecha 30 de enero de 2024, se publicó en el Primer Suplemento No. 488 del Registro Oficial, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica conocida como Ley Amazónica; misma que, fomenta la integración de comunidades indígenas y la igualdad de género, considerando diversos aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales y deportivos en sus estrategias y administración.

REFORMAS:

1. Domicilio de Tributación: Las empresas nacionales o extranjeras que realicen actividad económica en la circunscripción amazónica establecerán y garantizarán su domicilio tributario en el cantón de la provincia donde se encuentran operando; documento que será habilitante para poder operar en la jurisdicción territorial amazónica.
2. El que contamina paga: quien cause un daño ambiental estará obligado a la reparación integral y la indemnización a los perjudicados.
3. Derecho al aislamiento voluntario de los pueblos indígenas no contactados
4. Identificar, catastrar, cuantificar, valorar los daños en las áreas que han sido afectadas en términos ambientales y sociales por actividades extractivas.
5. Aspectos económicos y productivos:
 - 5.1 Se establecerán incentivos específicos adicionales cuando la producción e intercambio de bienes y servicios se encuentren asentados en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
 - 5.2 Prestación de bienes y servicios en Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
 - 5.3 Requisitos para desarrollar el turismo en áreas protegidas
 - 5.4 Incentivos para los emprendimientos de carácter ancestral de mujeres, productores y artesanos locales.
 - 5.5 Incentivos a la actividad económica sostenible: líneas de crédito preferencial para los sectores productivos, industria, comercio, educación, arte y cultura, emprendimientos y organizaciones de la economía popular y solidaria, con simplificación de trámites tanto en Banco como permisos en el Municipio.

6. Régimen Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios

7. Derecho al empleo preferente: Contratación obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma.

Derecho al empleo preferente: Contratación obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma.

Del 80% de la nómina su 100% se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 60%: ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos con criterio de prelación en la zona de influencia directa, parroquial y cantonal
- b) El 20%: ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la respectiva provincia en donde las empresas realizan su principal actividad económica
- c) El 20%: ciudadanos residentes permanentes amazónicos en general.

Residentes Amazónicos: personas que han nacido en la circunscripción, aquellos que han residido por lo menos los últimos seis años o por lo menos hayan estado empadronados los tres últimos procesos electorales en la Circunscripción

Documentos que justifican la residencia: Cédulas, papeletas de votación o certificados de estudios.

8. Inclusión laboral personas pertenecientes a pueblos, nacionalidades y personas con discapacidad (10% mínimo)

9. Acceso al servicio eléctrico y tarifa a la dignidad

10. Se implementarán mecanismos de monitoreo ambiental comunitario, en coordinación y según las disposiciones y requisitos que la autoridad ambiental nacional determine para el efecto.

NOTA: Se incluirá una inversión anual de los recursos del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico no menor al 5% cada uno, destinado a la prevención de la violencia de género; a la erradicación de la violencia contra la mujer y las políticas locales de igualdad.

¿Serán buenas o malas para el país?